



CASA ÁFRICA

ANUNCIO SOBRE PREVISIÓN DE CONVOCATORIA EN 2021 DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO “OBJETIVO ÁFRICA” PROMOVIDO POR EL CONSORCIO CASA ÁFRICA.

Podrán participar y optar a los premios todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que sean autoras de fotografías que plasmen imágenes vinculadas al tema relacionado con el continente africano que el Consorcio Casa África establezca en cada convocatoria.

Temática en 2021: cambio climático en África.

Plazo previsto de presentación: un mes contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. La convocatoria será publicada también en la página web de Casa África (<http://www.casafrica.es/es>).

IMPORTANTE: NO SE PUEDEN PRESENTAR LAS FOTOGRAFÍAS MIENTRAS QUE NO SE PUBLIQUE LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de las solicitudes de participación y de la documentación complementaria, incluyendo las fotografías, se deberá realizar **de forma electrónica**, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas¹.

Criterios de valoración: En la valoración de las fotografías, para establecer el orden de prelación derivado de la misma, así como el fallo de cada convocatoria, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, los cuales serán ponderados según la puntuación máxima que a cada uno se asigna:

- a) La adecuación de las fotografías al objeto y finalidad del concurso, especialmente que contribuyan a dar una imagen positiva del continente. De 0 a 10 puntos.
- b) La técnica fotográfica y la calidad de las fotografías y la creatividad o enfoque novedoso u original. De 0 a 10 puntos.
- c) La mejor adecuación a la temática específica de cada edición del concurso. De 0 a 10 puntos.

El importe previsto en el ejercicio 2021 para los premios con dotación económica es el siguiente:

- Primer premio: 1.000 euros.
- Segundo premio: 500 euros.
- Tercer premio: 300 euros.

Además de los premios dotados económicamente, Casa África podrá conceder accésits o menciones especiales a los autores cuya fotografía quede clasificada entre el cuarto y el sexto lugar en el orden de prelación que recoja la resolución de concesión de cada convocatoria.

El Consorcio Casa África, a través de los medios de publicidad a su alcance, dará a conocer los méritos de las personas premiadas en la convocatoria y, con tal fin, podrá convocar un acto público de entrega de los premios que otorgue.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de junio de 2021

ⁱ Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.*

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.”